Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional
I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios
Ubrique (Cádiz)

Plan de Convivencia

Curso 2025/2026

Junta de Andalucía

Índice de contenidos

Introducción..... 4
Objetivos..... 4
Contenidos..... 5
A. Diagnóstico de la convivencia del centro..... 6
Características del centro y de su organización..... 6
Participación de la comunidad educativa..... 6
Incidencias en la convivencia, análisis por niveles educativos y tipos de incidentes..... 7
Medidas correctoras y de intervención..... 7
Actuaciones en casos graves..... 7
B. Normas de convivencia..... 7
Normas generales del centro..... 7
Normas específicas del aula..... 9
Normas sobre las faltas de asistencia del alumnado..... 9
Normas sobre la Vestimenta del Alumnado..... 11
Sistema de detección..... 11
Sistema de correcciones..... 12
Circunstancias Atenuantes..... 13
Circunstancias Agravantes..... 13
Órganos competentes para la imposición de sanciones..... 14
Normas sobre la utilización de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos..... 14
Actuaciones perjudiciales para la salud..... 15
Sanciones por incumplimiento en actividades de recreo..... 16
C. Comisión de convivencia..... 16
Funciones..... 16
Composición..... 17
Plan de reuniones..... 17
Plan de actuación..... 18
Coordinación de bienestar y protección del alumnado..... 18
D. Equipo de convivencia..... 20
Funciones..... 20
Composición..... 20
E. Aula AIRE y Aula de Convivencia..... 21

Aula AIRE....21
Objetivos....21
Criterios pedagógicos....22
Criterios de derivación....22
Protocolo de derivación....22
1. Derivación puntual o excepcional durante una clase....22
2. Derivación por periodo prolongado o suspensión del derecho de asistencia a clase. 23
Funcionamiento....23
Horario de funcionamiento....23
Aula de Convivencia....24
Objetivos....24
Criterios pedagógicos....24
Criterios y protocolo de derivación....24
Funcionamiento....25
Horario de funcionamiento....25
Seguimiento y evaluación....25
F. Medidas específicas para promover la convivencia....25
G. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos....27
H. Funciones de los delegados del alumnado en mediación de conflictos....28
I. Procedimiento de elección y funciones de los delegados de padres y madres....29
Procedimiento de elección....29
Funciones de los delegados de padres y madres....29
J. Programación de necesidades de formación....30
K. Estrategias para difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia....31
Difusión del plan de convivencia....31
Seguimiento del plan de convivencia....31
Evaluación del plan de convivencia....31
L. Colaboración con entidades e instituciones del entorno....32
M. Procedimiento para la recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca....33

Introducción

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en su artículo 23 que el Proyecto Educativo deberá abordar el plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

Por otro lado, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, establece las características principales del plan de convivencia.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Objetivos

Los **objetivos** que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

a. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
b. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
c. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
e. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
f. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
g. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
h. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
i. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Contenidos

El plan de convivencia incluirá los siguientes aspectos:

a. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
b. Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
c. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
d. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.
e. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
f. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.
g. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
h. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
i. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
j. Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
k. El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
l. El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.
m. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

A. Diagnóstico de la convivencia del centro

El diagnóstico de convivencia en el centro se fundamenta en el análisis de los datos registrados en cursos anteriores, lo cual permite identificar patrones y áreas de intervención para mejorar el clima escolar. La ubicación del centro, en un entorno caracterizado por su diversidad socioeconómica y cultural, aporta tanto fortalezas como retos a la convivencia diaria entre alumnado, profesorado y demás miembros de la comunidad educativa.

Características del centro y de su organización

La convivencia en el centro se sustenta en el respeto y la participación activa de toda la comunidad educativa. Los datos recogidos reflejan que el entorno escolar mantiene un ambiente mayoritariamente respetuoso, donde las conductas graves han sido poco frecuentes. Sin embargo, se detectan áreas de mejora relacionadas con la adecuada participación en las actividades de clase y el cumplimiento de las normas básicas de convivencia.

La organización del centro, que incluye la distribución de la jornada y las pautas de vigilancia, busca garantizar un entorno propicio para el aprendizaje. Se observa que algunos incidentes se deben a interrupciones en el desarrollo normal de las clases y a comportamientos que afectan el derecho al estudio de los compañeros. Este aspecto subraya la importancia de consolidar una cultura de respeto mutuo y responsabilidad en el aula, promoviendo que el alumnado valore el esfuerzo y la participación constructiva en sus actividades escolares.

En conclusión, la estructura organizativa y las medidas de convivencia implementadas tienen un papel relevante en la prevención de conductas disruptivas y en el fomento de un clima de respeto. El centro continuará trabajando en el fortalecimiento de estos valores, promoviendo un compromiso activo por parte del alumnado y un ambiente donde se valore el estudio y la cooperación.

Participación de la comunidad educativa

La implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del centro es fundamental. A pesar de disponer de canales de comunicación como la plataforma Séneca, se observa la necesidad de fortalecer la participación de las familias en el seguimiento de la conducta y asistencia del alumnado, con el fin de crear un entorno educativo seguro y colaborativo.

Incidencias en la convivencia, análisis por niveles educativos y tipos de incidentes

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se presentan de manera diversa en los distintos niveles educativos, con una mayor concentración de incidencias en los cursos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Los tipos de incidentes más comunes incluyen actos de perturbación del desarrollo normal de las actividades de clase, faltas de puntualidad y comportamientos que afectan el respeto y la colaboración en el aula, en su mayoría considerados de carácter leve. Las conductas graves, como agresiones y actuaciones que comprometen la salud y seguridad de la comunidad educativa, han sido pocas, lo cual es un indicativo positivo del ambiente general en el centro. Estos datos subrayan la importancia de reforzar la intervención en los primeros cursos de la ESO para reducir comportamientos disruptivos y mejorar la convivencia.

Medidas correctoras y de intervención

Las correcciones aplicadas en el centro abarcan un rango de medidas disciplinarias, que incluyen desde amonestaciones orales hasta sanciones más formales. Estas respuestas disciplinarias reflejan un enfoque gradual y proporcional, aunque es importante evaluar su efectividad para prevenir la recurrencia de conductas indeseadas.

Actuaciones en casos graves

El centro también ha afrontado algunas situaciones de mayor gravedad, que han requerido medidas disciplinarias estrictas para asegurar la integridad del entorno escolar. Estas intervenciones refuerzan el compromiso del centro en la protección del bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

En general, el diagnóstico muestra la importancia de continuar desarrollando estrategias preventivas que fortalezcan la convivencia, con un enfoque especial en los niveles de ESO. El Plan de Convivencia deberá incorporar medidas que promuevan comportamientos positivos y una convivencia saludable, incentivando la colaboración activa de toda la comunidad educativa en la creación de un ambiente respetuoso y seguro.

B. Normas de convivencia

Normas generales del centro

Las normas de convivencia del centro se basan en lo establecido por el **Decreto 327/2010**, que clasifica las conductas no aceptadas en el ámbito escolar en dos categorías: **conductas contrarias a la convivencia** y **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**. Estas disposiciones buscan promover un ambiente respetuoso y seguro para toda la comunidad educativa, describiendo específicamente las

acciones que afectan negativamente el clima escolar. A continuación, se detallan dichas conductas según lo dispuesto en el decreto.

Conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
4. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
9. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
10. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
11. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas

Normas específicas del aula

Las **normas específicas del aula** son fundamentales para mantener un ambiente de aprendizaje respetuoso y productivo. Estas normas, adaptadas a las necesidades y características de cada grupo, contribuyen a crear un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes.

1. **Puntualidad y asistencia**: Los estudiantes deben llegar a clase a la hora establecida y asistir regularmente. Las ausencias y retrasos injustificados pueden afectar negativamente su rendimiento académico y la dinámica del aula.
2. **Respeto mutuo**: Es esencial que todos los miembros del aula se traten con cortesía y consideración, evitando cualquier forma de discriminación, acoso o comportamiento que pueda perjudicar a otros.
3. **Participación activa**: Se espera que los alumnos contribuyan de manera constructiva en las actividades de clase, compartiendo ideas y colaborando con sus compañeros.
4. **Uso adecuado de materiales y recursos**: Los estudiantes deben utilizar los materiales escolares y las instalaciones del aula de manera responsable, evitando daños y reportando cualquier desperfecto al docente.
5. **Atención y escucha**: Durante las explicaciones del profesor o las intervenciones de los compañeros, es importante mantener la atención y no interrumpir, favoreciendo un ambiente de aprendizaje efectivo.
6. **Cumplimiento de tareas y deberes**: Los alumnos deben completar y entregar las tareas asignadas en los plazos establecidos, demostrando responsabilidad y compromiso con su proceso educativo.
7. **Mantenimiento del orden y la limpieza**: Es responsabilidad de todos mantener el aula en condiciones óptimas, asegurándose de que el espacio esté limpio y ordenado al finalizar cada sesión.
8. **Uso adecuado de los recipientes de recogida selectiva de residuos**: En cada aula se dispone de recipientes para la recogida selectiva de residuos. El alumnado deberá hacer un uso adecuado de ellos, depositando los residuos en el contenedor correspondiente para contribuir a un entorno limpio y sostenible.

Normas sobre las faltas de asistencia del alumnado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 19 de septiembre de 2005:

Se considerará que existe una situación de **absentismo** escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de **un mes** sean de **veinticinco horas** de clases, o el equivalente al 25% de horas de clase.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

Por tanto, ateniéndonos a la normativa citada, los padres y/o tutores legales **tienen la obligación de notificar previamente**, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno.

En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, los padres y/o tutores legales, **deberán justificarla por escrito en los tres días siguientes**, entregando el documento justificativo al tutor/a.

- **Faltas por enfermedad:**
    - Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de **1 a 5 días al me**s, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres, tutores o guardadores legales.
    - Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de **más de 5 días al mes**, la justificación deberá estar apoyada por el **justificante médico** correspondiente.
    - Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran **convalecientes en domicilio u hospitalizados** por períodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo el justificante médico correspondiente.
    - A efectos generales, se contemplará un período de **un mes de convalecencia** como mínimo para poder solicitar la **atención educativa domiciliaria**, destinada al alumnado enfermo con imposibilidad de asistencia al centro educativo, por prescripción médica.
- **De manera excepcional**, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad **no podrá repetirse en el tiempo**, salvo criterio razonado por parte del tutor/a.
    - Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres, tutores o guardadores legales, el/la profesor/a tutor/a o la jefatura de estudios **podrá requerir a la familia una justificación adicional** de carácter técnico-oficial. Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.
- Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por **viaje**, los padres, madres, tutores o guardadores legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas injustificadas siempre que estén bien motivadas, no dándose inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo.
    - Cuando llegada la **fecha de regreso**, el alumno/a **no se haya incorporado** al centro educativo, se iniciará protocolo de **Absentismo**.
    - Del mismo modo, en aquellos casos en que los padres, madres, tutores/as o guardadores legales viajen **por causas de fuerza mayor** y no cuenten con ninguna persona en quien puedan delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar los menores con ellos/as, tendrán la obligación de justificar esta ausencia de manera fundamentada (motivos laborales, fallecimiento de familiar...). El límite que se establece para estas ausencias es de **siete días**.

NO SE CONSIDERARÁN FALTAS JUSTIFICADAS:

- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

Normas sobre la Vestimenta del Alumnado

De conformidad con el deber del alumnado de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, se establecen los siguientes criterios para la vestimenta durante la permanencia en el IES y la participación en actividades complementarias y extraescolares:

1. **Principio General:** La vestimenta debe ser **adecuada** para un entorno educativo, favoreciendo el respeto, el buen clima de estudio y la seguridad de las personas.
2. **Criterios de Adecuación:** Se consideran inapropiadas, por atentar contra la dignidad o el normal funcionamiento del centro, aquellas prendas que:
    - **No garanticen la higiene y el decoro:** Prendas excesivamente cortas, transparentes o reveladoras, o que no permitan una movilidad apropiada para las actividades escolares.
    - **Contengan mensajes ofensivos:** Prendas con lemas o imágenes que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, promuevan la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, o inciten a la violencia.
    - **Comprometan la seguridad:** Prendas o accesorios que puedan generar un riesgo para la integridad física del propio alumno o de terceros, especialmente en laboratorios, talleres o clases de Educación Física.
3. **Igualdad y No Discriminación:** Se garantizará en todo momento la **libertad en el uso de la vestimenta** con la que el alumno o alumna se sienta identificado, evitando la discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
4. **Corrección:** El incumplimiento de estas normas será considerado una **conducta contraria a las normas de convivencia** (Art. 34.1 del Decreto 327/2010) y será susceptible de la corrección que corresponda por incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

Sistema de detección

Para establecer un sistema eficaz de detección de conductas contrarias a la convivencia, se detallan algunos métodos comunes:

1. **Observación directa del profesorado**: Los docentes supervisan activamente el comportamiento del alumnado durante las clases y actividades escolares, identificando y registrando conductas inapropiadas.
2. **Comunicación con el alumnado**: Fomentar un ambiente de confianza donde los estudiantes se sientan cómodos para reportar situaciones que afecten la convivencia, ya sea de forma verbal o mediante buzones de sugerencias y quejas.
3. **Reuniones periódicas de tutoría**: Los tutores mantienen encuentros regulares con sus grupos para discutir temas de convivencia, permitiendo detectar conflictos o comportamientos inadecuados.
4. **Colaboración con las familias**: Establecer canales de comunicación efectivos con los padres y madres para compartir información sobre el comportamiento de sus hijos e hijas y recibir retroalimentación sobre posibles problemas detectados en el hogar.
5. **Uso de herramientas digitales**: Implementar plataformas como el Sistema de Información Séneca para registrar y monitorear incidencias, facilitando el seguimiento y análisis de patrones de conducta.
6. **Formación del personal**: Capacitar al equipo docente y al personal del centro en la identificación temprana de conductas disruptivas y en la aplicación de protocolos de actuación adecuados.

Estas estrategias, adaptadas a las características específicas de cada centro, contribuyen a la detección temprana y gestión efectiva de conductas que puedan afectar la convivencia escolar.

Sistema de correcciones

Correcciones para Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia:

Por la conducta que implique la perturbación del normal desarrollo de las actividades de la clase, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase del alumno o alumna. Esta medida implica:

- Que el centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- Informar de la medida adoptada y de sus motivos al tutor o tutora y a la jefatura de estudios en la jornada escolar correspondiente, así como notificar a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna.

Las correcciones adicionales para otras conductas contrarias incluyen:

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a la reparación de daños.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de tres días lectivos, manteniendo la realización de actividades formativas para no interrumpir el proceso educativo.

Correcciones para Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia:

Las medidas disciplinarias para conductas gravemente perjudiciales pueden incluir:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo para contribuir a la mejora del centro y reparar daños.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas, con actividades formativas específicas.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a tres días e inferior a un mes, con actividades formativas para evitar interrupciones educativas.
- Cambio de centro docente, en casos extremos.

Este sistema de correcciones y medidas disciplinarias busca asegurar un ambiente de respeto y convivencia en el centro, manteniendo siempre el carácter educativo y recuperador de las medidas aplicadas.

Al aplicar el sistema de correcciones, se toman en cuenta ciertos factores que pueden influir en la severidad de la medida correctiva. Estos factores, divididos en **circunstancias atenuantes** y **circunstancias agravantes**, permiten adaptar la respuesta disciplinaria a la situación particular de cada caso, considerando la actitud y las acciones del estudiante antes, durante y después del incidente. A continuación, se describen las principales circunstancias que pueden atenuar o agravar las correcciones aplicadas.

Para el subapartado de **Sistema de correcciones** en el contexto de las normas de convivencia, el Decreto 327/2010 especifica ciertos atenuantes y agravantes que deben considerarse al aplicar las correcciones disciplinarias.

Circunstancias Atenuantes

1. **Reconocimiento espontáneo** de la conducta inapropiada por parte del alumno.
2. **Reparación espontánea** del daño causado.
3. **Falta de intencionalidad** en la conducta.
4. **Petición de excusas** a las personas afectadas.

Estas atenuantes permiten suavizar la corrección, considerando la disposición del alumno a reconocer sus errores y actuar para remediar la situación.

Circunstancias Agravantes

1. **Premeditación** de la conducta.
2. Que la infracción se cometa contra **un profesor o profesora**.

3. Daños o injurias causados al **personal no docente** o a compañeros menores de edad y recién incorporados al centro.
4. **Discriminación** basada en nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, creencias religiosas, discapacidades o cualquier otra condición personal o social.
5. **Incitación o estímulo a conductas colectivas** que lesionen los derechos de otros miembros de la comunidad.
6. **Gravedad de los daños** causados al centro o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. **Difusión** de imágenes de conductas inapropiadas o perjudiciales para la convivencia a través de internet o medios similares, especialmente si son degradantes u ofensivas.

Estas agravantes reflejan situaciones que aumentan la responsabilidad del estudiante y justifican una corrección más severa, especialmente en casos de violencia, discriminación o premeditación.

Órganos competentes para la imposición de sanciones

De acuerdo con el Decreto 327/2010, los órganos competentes para aplicar sanciones y correcciones en el centro educativo serán los siguientes, dependiendo del tipo de conducta y la corrección o medida disciplinaria que se deba imponer:

1. **Profesor o profesora**: Competente para imponer sanciones menores, como la amonestación oral o la suspensión del derecho de asistencia a una clase en casos de conductas contrarias a la convivencia durante la impartición de la clase.
2. **Tutor o tutora**: Responsable de imponer apercibimientos por escrito y otras sanciones específicas para las conductas que afecten a la dinámica del grupo al que el alumno pertenece.
3. **Jefatura de estudios**: Encargada de aplicar sanciones más graves, como la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de tres días, o la realización de tareas correctivas.
4. **Dirección del centro**: Responsable de imponer las sanciones más severas, tales como la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período superior a tres días o la aplicación de otras medidas disciplinarias que puedan ser necesarias para conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Estos órganos actuarán siempre en cumplimiento de las normativas vigentes, priorizando el carácter educativo y recuperador de las sanciones y garantizando el respeto a los derechos del alumnado.

Normas sobre la utilización de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos

El uso no autorizado de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en el centro se considera una **conducta contraria a la convivencia**, debido a su interferencia en el ambiente educativo y su impacto en el

respeto y la atención durante el horario lectivo y en las zonas comunes. Estas normas están alineadas con lo establecido en el **Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF)** del centro, que cumple con las disposiciones del Decreto 25/2007 y la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

1. **Prohibición general**: Queda prohibido el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, comprendida desde el inicio de las actividades lectivas hasta el fin de la jornada, incluyendo recreos y actividades complementarias y extraescolares, salvo en situaciones previamente autorizadas con fines exclusivamente didácticos.
2. **Excepciones**: Se permitirá el uso de dispositivos en casos justificados por necesidades pedagógicas, evaluadas por el profesorado responsable y reflejadas en el proyecto educativo del centro. Asimismo, el alumnado que requiera el uso puntual de estos dispositivos por circunstancias personales podrá solicitar autorización previa a la dirección del centro.
3. **Correcciones por incumplimiento**: El incumplimiento de esta norma resultará en un **apercibimiento por escrito**. En caso de reincidencia o de un uso que afecte gravemente el ambiente de convivencia, se aplicarán medidas correctoras más graves, incluyendo la retirada y custodia del dispositivo hasta que los representantes legales acudan al centro para recogerlo.
4. **Uso seguro de internet**: El acceso a internet estará restringido a fines educativos, y se implementarán filtros de seguridad para proteger al alumnado de contenidos inapropiados, de acuerdo con el Decreto 25/2007. Además, se realizarán actividades de sensibilización sobre el uso responsable de internet, abordando la prevención de riesgos como el ciberacoso y la protección de la privacidad.
5. **Colaboración con familias**: En caso de retirada de un dispositivo, se notificará a las familias, quienes deberán acudir al centro para recogerlo. Durante esta reunión, se informará sobre las normas del centro y las consecuencias del uso indebido de dispositivos.

Este apartado se mantiene en consonancia con el ROF del centro, garantizando un uso de la tecnología que contribuya positivamente al aprendizaje y al respeto en el entorno escolar.

Actuaciones perjudiciales para la salud

En nuestro compromiso por fomentar un entorno escolar saludable y seguro, se consideran perjudiciales para la salud y, por tanto, actuaciones contrarias a las normas de convivencia, las siguientes conductas relacionadas con el consumo de productos dañinos:

1. **Bebidas energéticas y productos estimulantes**: El consumo de bebidas energéticas, así como de otros productos con altos niveles de cafeína o azúcar, se considera una práctica perjudicial para el bienestar y el desarrollo de los estudiantes.
2. **Productos de vapeo y tabaco en cualquiera de sus formas**: Está prohibido el uso de vapeadores, cigarrillos electrónicos, y cualquier tipo de cigarrillo o producto de tabaco (incluyendo tabaco sin

combustión o de mascar), independientemente de que contengan o no nicotina, debido a sus riesgos para la salud y la posible generación de dependencia.

3. **Sustancias ilegales o adictivas**: La tenencia, consumo o distribución de drogas ilegales, así como el consumo de alcohol en el recinto escolar, se consideran faltas graves o muy graves, dado el impacto negativo en la salud y la convivencia.
4. **Medicamentos sin prescripción**: El consumo y la posesión de medicamentos sin prescripción médica en el entorno escolar, especialmente ansiolíticos o analgésicos de alta potencia, está prohibido debido a su potencial de uso indebido y riesgos asociados.
5. **Suplementos deportivos no regulados**: Se prohíbe la posesión y consumo de suplementos dietéticos o deportivos que no estén regulados o indicados para menores, dado su posible impacto en la salud de los estudiantes.
6. **Productos inhalables o de aspiración recreativa**: Cualquier producto diseñado para ser inhalado o aspirado con fines recreativos, sin justificación médica, se considera una actuación perjudicial para la salud y contraria a las normas de convivencia.

Estas normas pretenden no solo prevenir el uso de productos dañinos para la salud, sino también educar en la responsabilidad y el autocuidado, promoviendo un ambiente educativo seguro y orientado al bienestar integral de todos los miembros de la comunidad escolar.

Sanciones por incumplimiento en actividades de recreo

El alumnado que incumpla las normas establecidas para la realización de actividades durante los recreos podrá ser sancionado mediante la exclusión temporal de dichas actividades. En este caso, se requerirá que el alumnado permanezca en las áreas asignadas de vigilancia o, en determinados casos, se les permitirá participar en otras actividades de recreo, excepto en aquellas en las que haya sido sancionado. Esta medida busca fomentar el respeto a las normas y promover un ambiente seguro y agradable para todas las personas en el centro.

C. Comisión de convivencia

Funciones

a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
d. Mediar en los conflictos planteados.

e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Composición

La composición de la **comisión de convivencia** en los institutos de educación secundaria, según el **Artículo 66 del Decreto 327/2010**, es la siguiente:

1. **Miembros básicos**:
    - Director o directora del centro, quien ejercerá la presidencia.
    - Jefe o jefa de estudios.
    - Un profesor o profesora.
    - Un representante de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
    - Un alumno o alumna.

    Todos estos miembros son elegidos por los representantes de cada sector en el Consejo Escolar.

2. **Miembros adicionales (invitados a reuniones, si se requiere)**:
    - Responsable de la orientación en el centro.
    - Persona designada por el Consejo Escolar para fomentar la igualdad de género.
    - Coordinador o coordinadora del plan de convivencia.
    - Coordinador o coordinadora de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".
    - Coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado
    - Educador o educadora social de la zona educativa.

Esta composición asegura la representación de los principales sectores de la comunidad educativa en la toma de decisiones sobre la convivencia en el centro.

Plan de reuniones

La comisión de convivencia se reunirá periódicamente para garantizar la adecuada coordinación y el cumplimiento de sus funciones en el centro. La presidencia de la comisión podrá convocar reuniones en función de las necesidades específicas que surjan, asegurando un seguimiento continuo de las actividades y las medidas aplicadas en el ámbito de la convivencia.

Además, en cumplimiento de lo establecido, la comisión informará al Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del curso sobre las actuaciones realizadas, las correcciones impuestas y los avances en el clima de convivencia en el centro. Este plan de reuniones permitirá mantener una comunicación fluida y tomar decisiones ajustadas a las situaciones detectadas en el centro.

Plan de actuación

El plan de actuación de la comisión de convivencia está orientado a mejorar la convivencia en el centro y a gestionar los conflictos de manera efectiva. Para lograr estos objetivos, la comisión desarrollará las siguientes actuaciones:

1. **Canalización de iniciativas**: Recogerá y evaluará las propuestas de mejora en la convivencia provenientes de la comunidad educativa, promoviendo el respeto mutuo y el bienestar de todos sus miembros.
2. **Medidas preventivas**: Implementará acciones preventivas para proteger los derechos de los estudiantes, el personal y las familias, y para asegurar el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.
3. **Promoción de la integración**: Fomentará planes de acción positiva que eviten cualquier forma de discriminación y faciliten la inclusión del alumnado, atendiendo especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad.
4. **Mediación en conflictos**: Actuará como mediadora en conflictos surgidos en el centro, facilitando una resolución pacífica y constructiva.
5. **Evaluación de correcciones**: Supervisará el cumplimiento y efectividad de las correcciones aplicadas, proponiendo medidas adicionales cuando se considere necesario para mejorar la convivencia.
6. **Informe al Consejo Escolar**: La comisión informará al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso escolar, sobre las actividades realizadas y las correcciones aplicadas, permitiendo así un seguimiento detallado del clima de convivencia en el centro.

Este plan de actuación garantiza que la comisión de convivencia desarrolle una labor integral en la promoción de un entorno escolar seguro, inclusivo y respetuoso.

Coordinación de bienestar y protección del alumnado

Con el propósito de asegurar el bienestar y la protección del alumnado en el centro, el plan de convivencia recoge las funciones asignadas a la figura de la coordinación de bienestar y protección, de acuerdo con las **Instrucciones de 1 de julio de 2022**. Esta figura es esencial para crear un ambiente seguro y apoyar a la comunidad educativa en la promoción de la convivencia. Las funciones específicas de esta coordinación son las siguientes:

a) **Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia**, asegurando que las acciones y medidas estén alineadas con los objetivos de bienestar y seguridad del alumnado.
b) **Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes**, fomentando una cultura de buen trato y respeto dentro del centro.
c) **Fomentar la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos** entre el personal del centro y el alumnado, contribuyendo a la construcción de un ambiente de convivencia positivo.
d) **Fomentar el respeto hacia el alumnado con discapacidad o en situación de vulnerabilidad**, promoviendo su inclusión y apoyo dentro de la comunidad educativa.
e) **Identificarse ante la comunidad educativa como referente principal para comunicaciones de posibles casos de violencia**, actuando como contacto de confianza para alumnos, personal y familias.
f) **Informar al personal del centro sobre los protocolos de prevención y protección contra cualquier forma de violencia**, asegurando que todos conozcan los procedimientos vigentes en su localidad o comunidad autónoma.
g) **Coordinar, según los protocolos establecidos, los casos que requieran intervención de los servicios sociales competentes**, informando a las autoridades pertinentes cuando sea necesario, y respetando los deberes legales de comunicación en estos casos.
h) **Promover la comunicación inmediata con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en situaciones de riesgo para la seguridad de los menores** dentro del centro.
i) **Impulsar planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los menores**, dirigidos tanto al personal del centro como al alumnado y sus familias, prestando especial atención a la formación del personal tutor y al desarrollo de habilidades en el alumnado para responder a situaciones de violencia.
j) **Fomentar una alimentación saludable y nutritiva en el centro**, garantizando que los menores, especialmente los más vulnerables, tengan acceso a una dieta equilibrada.
k) **Promover la comunicación inmediata a las Agencias de Protección de Datos en situaciones de posible tratamiento ilícito de datos personales de menores**, protegiendo así la privacidad y los derechos de los estudiantes.

Este subapartado asegura que las funciones de la coordinación de bienestar y protección estén claramente integradas en el plan de convivencia, permitiendo una implementación coherente y alineada con las directrices oficiales para crear un entorno seguro y de apoyo para todo el alumnado.

D. Equipo de convivencia

El **Equipo de Convivencia** será el órgano de coordinación encargado de planificar, desarrollar y evaluar las actuaciones relacionadas con la convivencia escolar, la prevención de conflictos y el bienestar del alumnado.

Funciones

a) Realizar un **seguimiento académico y de convivencia** del alumnado que lo requiera.
b) **Intervenir y mediar en conflictos** que afecten a la convivencia.
c) Proponer y coordinar **medidas educativas y de apoyo individualizado**.
d) **Tomar decisiones consensuadas** sobre actuaciones específicas y medidas correctoras.
e) **Proponer nuevas líneas de actuación** y estrategias preventivas para la mejora del clima escolar y el bienestar del alumnado.
f) Atender al alumnado en el **aula de convivencia**, realizando dinámicas y actividades de reflexión, reorientación de la conducta y compromiso.

Composición

Estará compuesto por:

- Miembros del **equipo directivo** (Dirección, Jefatura de Estudios y Jefatura de Estudios Adjunta).
- El **Orientador/a del centro**.
- El **Profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT)**.
- La **Jefatura del Departamento de Convivencia**.
- Las **personas coordinadoras de los distintos planes y programas** relacionados con el bienestar y la convivencia:
    - Escuela Espacio de Paz
    - Plan de Bienestar Emocional
    - Plan de Hábitos de Vida Saludable
    - Programa ConRed
    - Programa ADA
    - Programa PROA Andalucía
    - Plan de Igualdad de Género
- **Tutores y tutoras de grupo.**
- **Profesorado** de los distintos niveles educativos.

E. Aula AIRE y Aula de Convivencia

La gestión de la convivencia escolar constituye uno de los retos más importantes y decisivos para el éxito educativo en los centros de secundaria. En los últimos años, el enfoque disciplinario ha evolucionado: se ha pasado de un modelo tradicionalmente punitivo, centrado únicamente en la sanción, a un **modelo educativo y restaurativo**, que busca transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje.

Este enfoque, alineado con los principios de la **Cultura de Paz** promovidos por la política educativa andaluza, entiende el conflicto no como una simple infracción que debe ser castigada, sino como una ocasión para **desarrollar la responsabilidad, la reflexión y el crecimiento personal y colectivo** del alumnado.

En este contexto, la implementación de estructuras de apoyo a la convivencia se convierte en una necesidad estratégica. Por ello, con el fin de garantizar la atención educativa del alumnado y promover la mejora de la convivencia escolar, el centro establece la creación de dos espacios diferenciados que permitan abordar las situaciones de conflicto o sanción desde una perspectiva **educativa, inclusiva y reeducadora**.

Estos espacios —**el Aula AIRE** y **el Aula de Convivencia**— tienen finalidades complementarias: mientras el primero asegura la **continuidad académica** del alumnado durante la aplicación de medidas disciplinarias o expulsiones temporales, el segundo se orienta al **acompañamiento personal y a la reorientación conductual**, promoviendo la responsabilidad, la reflexión y la reparación del daño.

Aula AIRE

El **Aula AIRE** (Aula de Intervención y Responsabilidad Educativas) constituye un espacio educativo destinado a garantizar la **continuidad del aprendizaje** del alumnado que, por diferentes circunstancias, deba ser apartado temporalmente de su grupo clase o se vea sujeto a medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia a clase. Su objetivo es proporcionar una **respuesta educativa y restaurativa**, evitando que la sanción interrumpa el proceso formativo del alumnado y preservando tanto el derecho a la educación del resto de los estudiantes como el derecho del profesorado a realizar su trabajo en un entorno adecuado.

Objetivos

- Preservar el derecho de todos los estudiantes a una educación digna y el derecho del profesorado a un entorno de trabajo adecuado.
- Corregir y mejorar la conducta de los alumnos disruptivos, promoviendo una participación positiva en las actividades lectivas.
- Mantener la **continuidad académica** del alumnado durante el período de aplicación de la medida correctora.
- Favorecer la **reflexión sobre la conducta** y la responsabilidad personal.

- Reducir el impacto negativo de la medida disciplinaria en la integración del alumnado en la dinámica escolar.
- Garantizar la **supervisión y apoyo educativo** mientras se cumplen las medidas de suspensión o expulsión temporal.

Criterios pedagógicos

- El Aula AIRE se concibe como un **instrumento educativo**, no meramente punitivo, que permite que la sanción tenga un **valor formativo y restaurativo**.
- Se fomentará la **responsabilidad del alumnado sobre sus acciones**, así como su compromiso con la mejora de la convivencia.
- El alumno continuará con su proceso educativo mediante actividades relacionadas con el currículo de su clase, facilitadas y evaluadas por el profesorado responsable.
- La intervención en este espacio, en caso de ser necesaria, estará coordinada con el **Equipo de Convivencia**, garantizando la coherencia con las medidas adoptadas y el seguimiento del alumnado. En este caso, se realizarán ejercicios de reflexión orientados a la modificación de la conducta.
- El aula dispondrá de un espacio para la reflexión personal y el silencio, buscando que el/la alumno/a entienda que la medida es educativa y que su tarea debería realizarse en su aula habitual junto a sus compañeros.

Criterios de derivación

La derivación al aula AIRE será una medida **de carácter extraordinario**, empleada solo cuando hayan fallado otras estrategias de gestión en el aula. El profesorado, con la aprobación de la jefatura de estudios y el apoyo del departamento de orientación si es necesario, podrá derivar a un alumno al aula AIRE ante conductas disruptivas graves.

Protocolo de derivación

La derivación del alumnado al **Aula AIRE** puede realizarse de manera puntual o por un período más prolongado, dependiendo de la gravedad de la situación o de la medida disciplinaria adoptada. El procedimiento se regula de la siguiente manera:

1. Derivación puntual o excepcional durante una clase

Cuando la medida se adopte como **intervención excepcional** en una hora concreta, el profesorado del grupo:

- Deberá **informar al equipo directivo** sobre la medida adoptada.
- Proporcionará al alumnado **la tarea o actividad necesaria** para garantizar que su proceso formativo no se interrumpa.
- **Notificará la medida a la familia**, explicando el motivo de la misma y el contexto de la actuación.

2. Derivación por periodo prolongado o suspensión del derecho de asistencia a clase

Cuando la derivación al Aula AIRE tenga carácter **prolongado**, como consecuencia de la **suspensión del derecho de asistencia a clase**, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se **informará al equipo educativo** del alumnado sobre la medida.
- Se **solicitarán las tareas y materiales** necesarios para que el alumnado pueda continuar con su proceso formativo durante el período de aplicación de la medida.
- Se **notificará a las familias**, incluyendo la motivación de la decisión, la explicación de la situación que ha dado lugar a la derivación, los objetivos y actividades que se desarrollarán con el alumno/a en el Aula AIRE y la posibilidad de que el alumno/a y la familia realicen **observaciones o alegaciones**.
- Se gestionarán los aspectos administrativos y burocráticos relacionados con la medida.

Funcionamiento

- El alumnado asignado al Aula AIRE permanecerá en este espacio durante el período que determine la medida disciplinaria.
- Estará atendido por el **profesorado de guardia**, encargado de la supervisión y apoyo en el desarrollo de las tareas.
- El **profesorado del equipo educativo** del grupo del alumnado deberá proporcionar previamente las **tareas, materiales y orientaciones necesarias** para asegurar la continuidad del aprendizaje y el seguimiento del currículo.
- Las actividades que se desarrollen en el Aula AIRE podrán incluir **trabajos individuales, ejercicios de refuerzo, actividades de autoevaluación y tareas de reflexión** sobre la conducta y la convivencia.
- Este espacio se concibe no como una sanción punitiva, sino como una medida **educativa y de responsabilidad**, orientada a la reflexión sobre la conducta y la reparación del daño causado, manteniendo la vinculación del alumno con la dinámica del centro.

Horario de funcionamiento

El aula AIRE funcionará durante el horario lectivo del centro, de 8:30 a 15:00 h, incluido el recreo en algunos casos específicos como medida correctora adicional.

Seguimiento y evaluación

- El **Equipo de Convivencia** realizará un seguimiento de los casos, revisando el cumplimiento de las medidas y evaluando el progreso del alumnado.
- En situaciones de **reincidencia**, se dispondrán medidas adicionales para favorecer la mejora de la conducta y la resolución de conflictos.

Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia del centro está diseñada como un espacio de **reflexión, orientación y desarrollo de competencias socioemocionales** del alumnado en el ámbito personal, social y relacional, con el objetivo de promover la mejora de la conducta, la integración positiva en la vida del centro y la prevención de futuras conductas disruptivas. A diferencia del Aula AIRE, en la que el alumnado se separa temporalmente del aula por medidas de suspensión, el Aula de Convivencia busca un **enfoque restaurativo y pedagógico**, centrado en la atención individualizada y el aprendizaje socioemocional.

En ella se desarrollarán **dinámicas de reflexión individual y grupal**, actividades de educación emocional, mediación, resolución pacífica de conflictos y compromiso con la mejora de la convivencia.

Objetivos

- Facilitar la **reflexión sobre la conducta** y sus consecuencias.
- Promover la **reorientación personal y social** del alumnado.
- Desarrollar **habilidades sociales y competencias de convivencia** que prevengan futuras conductas disruptivas.
- Favorecer la **reintegración positiva** del alumnado en la dinámica del grupo y del centro.

Criterios pedagógicos

- La intervención en el Aula de Convivencia se orienta a un **aprendizaje restaurativo y formativo**, no punitivo.
- Las actuaciones se planificarán de forma **individualizada**, adaptadas a las necesidades del alumno/a y centradas en el desarrollo de habilidades de autoconocimiento, análisis de conducta y competencias sociales.
- Se emplearán **dinámicas y materiales específicos**, incluyendo recursos de reflexión, autorregulación y estrategias de resolución de conflictos, para fomentar la mejora personal y social del alumnado.

Criterios y protocolo de derivación

- La propuesta y decisión de derivar al alumnado al Aula de Convivencia corresponderá al **Equipo de Convivencia**, asegurando un proceso objetivo y coherente con los principios del Plan de Convivencia.
- La **Jefatura de Estudios**, en colaboración con el tutor o tutora del grupo, comunicará la medida al alumnado y a su familia, explicando la situación que motiva la derivación, los objetivos y actuaciones que se llevarán a cabo en el aula y la posibilidad de que el alumno/a y la familia presenten **observaciones o alegaciones**.
- Se gestionarán los aspectos administrativos y burocráticos relacionados con la medida.

Funcionamiento

- El aula será atendida por integrantes del **Equipo de Convivencia**, que planificarán y aplicarán las actuaciones educativas y de acompañamiento necesarias.
- Se desarrollarán **actividades y dinámicas de reflexión y reorientación**, con especial atención a la prevención de futuras conductas disruptivas.
- Se asegurarán recursos y materiales adecuados a cada alumno/a, garantizando un **enfoque individualizado y formativo**.

En este sentido, se tendrán en cuenta los siguientes escenarios:

- **Asistencia ocasional**: Para aquellos alumnos con problemas puntuales, se ofrecerán actividades curriculares y espacios de orientación personal.
- **Problemas reiterados**: En casos de conflicto frecuente, se emplearán materiales específicos, como recursos de autoconocimiento, análisis de conducta y habilidades de convivencia, siempre adaptados a las necesidades del alumno.

Horario de funcionamiento

La Jefatura de Estudios, junto con el equipo de convivencia, establecerá un **horario de funcionamiento**, considerando la disponibilidad del profesorado y un reparto equilibrado de los niveles educativos.

Seguimiento y evaluación

- El **Equipo de Convivencia** realizará un seguimiento de los casos, revisando el cumplimiento de las medidas y evaluando el progreso del alumnado.
- En situaciones de **reincidencia**, se diseñarán estrategias adicionales para favorecer la mejora de la conducta y la resolución de conflictos.
- Todas las actuaciones estarán orientadas a garantizar que el Aula de Convivencia funcione como un **espacio educativo, de reflexión y reeducación**, promoviendo respuestas estructuradas y formativas ante los conflictos y las conductas disruptivas.

F. Medidas específicas para promover la convivencia

Para fomentar una convivencia positiva en el centro educativo, se implementarán las siguientes medidas específicas, orientadas a construir un entorno escolar seguro, respetuoso y basado en la cultura de paz:

1. Programas de educación en valores

Se desarrollarán actividades que promuevan valores como el respeto, la tolerancia y la empatía, integrándolos en el currículo y en proyectos transversales que refuercen la cohesión del grupo.

2. Aprendizaje cooperativo

Se fomentará el trabajo en equipo mediante metodologías que impulsen la colaboración y la interdependencia positiva entre el alumnado, fortaleciendo así las relaciones interpersonales.

3. Formación en resolución pacífica de conflictos

Se impartirán talleres y sesiones formativas para dotar al alumnado y al personal del centro de herramientas efectivas para la gestión y resolución de conflictos de manera no violenta.

4. Participación activa de la comunidad educativa

Se promoverá la implicación de estudiantes, familias y personal docente en la toma de decisiones relacionadas con la convivencia, reforzando el sentido de pertenencia y corresponsabilidad en la vida del centro.

5. Actividades extraescolares inclusivas

Se organizarán eventos y proyectos que integren a toda la comunidad educativa, facilitando espacios de interacción y conocimiento mutuo que refuercen el sentido de unidad y cohesión.

6. Programa de carné por puntos

El centro implementará un programa de carné por puntos, diseñado para promover la responsabilidad y el cumplimiento de las normas de convivencia a través de un sistema de puntos. Este programa funcionará de la siguiente manera:

- **Asignación inicial de puntos**: Al comienzo del curso, cada alumno recibirá un carné con un número de puntos iniciales, representando su compromiso con el respeto y la convivencia.
- **Descuento de puntos por conductas inadecuadas**: Las conductas que contravengan las normas de convivencia estarán sujetas a descuentos específicos de puntos en el carné del alumno.
- **Recuperación de puntos por buen comportamiento**: Los alumnos podrán recuperar puntos mediante acciones positivas, como participar en actividades de apoyo, colaborar en la resolución de conflictos o demostrar una mejora continuada en su conducta.
- **Seguimiento y notificación**: Los tutores realizarán un seguimiento constante del estado del carné de cada alumno y mantendrán informadas a las familias sobre su evolución, promoviendo así la colaboración y compromiso de estas en el proceso.
- **Sanciones y recompensas**: La pérdida total de puntos podrá dar lugar a medidas disciplinarias adicionales. Por otro lado, aquellos estudiantes que mantengan o incrementen sus puntos serán reconocidos y tendrán acceso a actividades especiales organizadas por el centro.

- **Revisión del sistema**: Al final de cada trimestre, se evaluará la efectividad del programa de carné por puntos y se harán ajustes si es necesario.

Estas medidas se diseñan para promover una convivencia positiva y asegurar que el centro sea un espacio de aprendizaje y respeto mutuo para toda la comunidad educativa.

G. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos

Para garantizar una convivencia armoniosa en el centro educativo, se implementarán medidas específicas que permitan prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos de manera efectiva. A continuación, se detallan las estrategias previstas en cada ámbito:

1. Medidas de prevención

- **Fomento de un clima escolar positivo**: Se promoverán valores como el respeto, la empatía y la tolerancia mediante actividades educativas y proyectos que refuercen la cohesión del grupo y la pertenencia al centro.
- **Formación en habilidades sociales**: Se impartirán talleres y programas que desarrollen competencias en comunicación asertiva, gestión emocional y resolución pacífica de conflictos.
- **Establecimiento de normas claras**: Se definirán y difundirán normas de convivencia consensuadas, asegurando que toda la comunidad educativa las conozca y comprenda plenamente. Además, se establecerán **compromisos específicos con las familias y el alumnado**, fortaleciendo su participación y responsabilidad en la convivencia del centro.

2. Medidas de detección

- **Observación sistemática**: Se capacitará al personal docente para identificar señales de conflictos latentes o conductas disruptivas en el alumnado.
- **Canales de comunicación abiertos**: Se establecerán vías confidenciales para que estudiantes y familias puedan reportar situaciones conflictivas o expresar sus preocupaciones sobre la convivencia.
- **Reuniones periódicas**: Se realizarán encuentros regulares entre el equipo docente y el departamento de orientación para analizar el clima escolar y detectar posibles conflictos a tiempo. Durante estos encuentros, se evaluará la necesidad de establecer **compromisos adicionales con las familias y el alumnado** en caso de detectar situaciones recurrentes que afecten la convivencia.

3. Medidas de mediación

- **Implementación de programas de mediación escolar**: Se podrá formar a estudiantes y personal en técnicas de mediación para facilitar la resolución de conflictos entre iguales de manera pacífica y constructiva.
- **Designación de mediadores**: Se fomentará la selección y capacitación de miembros de la comunidad educativa para que actúen como mediadores neutrales en situaciones conflictivas, brindando apoyo a quienes lo necesiten.
- **Espacios de diálogo**: Se crearán entornos seguros donde las partes involucradas puedan expresar sus puntos de vista y trabajar conjuntamente en la búsqueda de soluciones, pudiendo formalizarse **compromisos de conducta** entre los implicados y, en caso necesario, con la participación de las familias.

4. Medidas de resolución

- **Intervención directa**: Se aplicarán los protocolos establecidos para abordar y resolver conflictos, garantizando imparcialidad y respeto hacia todas las partes implicadas.
- **Seguimiento y apoyo**: Después de la resolución, se realizará un seguimiento continuo para asegurar que el conflicto no resurja y que las relaciones entre las partes se restablezcan adecuadamente. En casos complejos, se podrán establecer **compromisos de seguimiento con las familias y el alumnado** para asegurar una mejora sostenida en la convivencia.
- **Restauración de relaciones**: Se fomentarán actividades que faciliten la reconciliación y el fortalecimiento de los lazos entre los miembros de la comunidad educativa afectados por el conflicto.

Estas medidas permitirán construir un entorno escolar seguro y propicio para el aprendizaje, fundamentado en el respeto mutuo y la colaboración entre todos los integrantes de la comunidad educativa, fortaleciendo el compromiso de familias y alumnado en el mantenimiento de una convivencia saludable.

H. Funciones de los delegados del alumnado en mediación de conflictos

Los delegados del alumnado desempeñan un papel importante en la promoción de un ambiente de convivencia pacífica en el centro. Sus funciones en la mediación de conflictos incluyen:

1. **Actuar como mediadores en conflictos entre compañeros**: Los delegados facilitan la resolución pacífica de conflictos, fomentando el diálogo y el respeto mutuo entre sus compañeros, contribuyendo así a un ambiente armonioso en el aula y en el centro.
2. **Colaborar con el tutor o tutora**: Los delegados trabajan en estrecha colaboración con el tutor o tutora para identificar y abordar problemas de convivencia, ayudando a canalizar inquietudes del alumnado y promoviendo soluciones que fortalezcan la cohesión del grupo.

3. **Fomentar el respeto y la comunicación**: A través de su rol, los delegados promueven valores de respeto y comunicación efectiva, alentando a sus compañeros a resolver las diferencias de manera constructiva y a participar activamente en el desarrollo de un clima escolar positivo.

Estas funciones permiten a los delegados contribuir activamente a una convivencia saludable, apoyando tanto a sus compañeros como al personal docente en la gestión de conflictos y en el mantenimiento de un ambiente de aprendizaje favorable para todos.

I. Procedimiento de elección y funciones de los delegados de padres y madres

Procedimiento de elección

La elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado se realizará anualmente, antes de finalizar el mes de noviembre, en una reunión convocada por el tutor o tutora de cada grupo. En dicha reunión, el tutor incluirá en el orden del día la elección del delegado o delegada y proporcionará información sobre las funciones que estos desempeñarán.

La elección se llevará a cabo mediante **sufragio directo y secreto** entre los padres, madres o tutores legales presentes. El candidato con mayor número de votos será designado como delegado o delegada del grupo. En caso de empate, el resultado se dirimirá por sorteo. Además, se elegirá un subdelegado, que será el candidato con la siguiente mayor cantidad de votos, quien sustituirá al delegado en caso de ausencia o podrán colaborar con él en el desarrollo de sus funciones.

Funciones de los delegados de padres y madres

Las funciones principales de los delegados y delegadas de padres y madres incluyen:

1. **Representación de las familias**: Recoger y transmitir al tutor o tutora las inquietudes, intereses y expectativas de las familias del grupo.
2. **Asesoramiento**: Orientar a las familias en el ejercicio de sus derechos y obligaciones en relación con el proceso educativo de sus hijos e hijas.
3. **Facilitar la comunicación**: Actuar como enlace entre las familias y el profesorado, promoviendo una comunicación efectiva entre ambos.
4. **Mediación en conflictos**: Colaborar en la resolución pacífica de conflictos dentro del grupo, de acuerdo con las disposiciones del plan de convivencia, promoviendo el diálogo y la colaboración entre las familias, el alumnado y el profesorado.

Este procedimiento y las funciones de los delegados buscan fomentar la participación activa de las familias en la vida escolar y contribuir a la mejora de la convivencia en el centro.

J. Programación de necesidades de formación

La programación de necesidades de formación en el ámbito de la convivencia busca dotar a la comunidad educativa de herramientas para promover un ambiente escolar positivo y prevenir conflictos. A continuación, se detallan las acciones previstas:

Detección de necesidades formativas

- **Análisis inicial**: La identificación de necesidades formativas se podrá realizar tanto al inicio de cada curso escolar como al finalizar el curso anterior, mediante encuestas y reuniones con el profesorado, alumnado y familias. Este proceso permitirá identificar áreas clave en las que se requiere formación específica en convivencia.
- **Evaluación continua**: Durante el curso, se podrán establecer mecanismos para detectar necesidades emergentes, adaptando la programación formativa en función de estas demandas.

Programación de actividades formativas

- **Formación del profesorado**: Se podrán organizar talleres y cursos sobre resolución pacífica de conflictos, mediación escolar y estrategias para fomentar un clima positivo en el aula.
- **Sensibilización del alumnado**: Se podrán implementar programas educativos que desarrollen habilidades sociales, empatía y respeto entre los estudiantes.
- **Participación de las familias**: Se podrán ofrecer charlas y talleres para padres y madres, orientados a fortalecer la colaboración familia-escuela y a tratar temas relacionados con la convivencia escolar.

Colaboración con entidades externas

- **Asesoramiento especializado**: El centro podrá establecer acuerdos con instituciones y expertos en convivencia escolar para proporcionar formación y apoyo técnico.
- **Programas conjuntos**: Se podrá participar en proyectos e iniciativas de organismos educativos que contribuyan al desarrollo de competencias en convivencia.

Evaluación de la formación

- **Valoración de impacto**: Tras la realización de las actividades formativas, se podrá evaluar su efectividad mediante encuestas y análisis de indicadores de convivencia.
- **Revisión y mejora**: Los resultados de la evaluación permitirán ajustar y mejorar la programación formativa en cursos posteriores, asegurando su pertinencia y eficacia.

Estas acciones permitirán que el centro cuente con una comunidad educativa preparada para fomentar la convivencia y gestionar los conflictos de forma positiva.

K. Estrategias para difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia

Para garantizar la efectividad del plan de convivencia, el centro implementará estrategias específicas de difusión, seguimiento y evaluación que aseguren su conocimiento, correcta aplicación y mejora continua. A continuación, se detallan las acciones en cada ámbito:

Difusión del plan de convivencia

- **Presentación inicial**: Al inicio de cada curso escolar, se organizarán sesiones informativas dirigidas a profesorado, alumnado y familias para dar a conocer los objetivos y contenidos del plan de convivencia.
- **Publicación en medios oficiales**: El plan estará disponible en la página web del centro y en los tablones de anuncios, facilitando su acceso a toda la comunidad educativa.

Seguimiento del plan de convivencia

- **Reuniones trimestrales de la comisión de convivencia**: La comisión de convivencia se reunirá trimestralmente para analizar la implementación del plan, identificar posibles incidencias y proponer mejoras necesarias.
- **Registro de incidencias**: A través del Sistema de Información Séneca, se documentarán y monitorearán las conductas contrarias a la convivencia, permitiendo un seguimiento detallado y accesible.
- **Canales de comunicación**: Se establecerán vías de comunicación fluidas entre el profesorado, alumnado y familias para detectar y abordar de forma proactiva situaciones que afecten a la convivencia.

Evaluación del plan de convivencia

- **Encuestas de satisfacción**: Al finalizar el curso escolar, se realizarán encuestas dirigidas a diferentes sectores de la comunidad educativa para evaluar la percepción y efectividad del plan, recogiendo opiniones y sugerencias.

- **Análisis de datos**: Las estadísticas de incidencias registradas en Séneca serán revisadas trimestralmente para identificar tendencias, patrones y áreas de mejora en el plan de convivencia.
- **Informe anual**: Al término del curso escolar, la comisión de convivencia elaborará un informe detallado que refleje los logros alcanzados, los desafíos enfrentados y las propuestas de mejora. Este informe será presentado al Consejo Escolar para su revisión y aprobación.

Estas estrategias asegurarán que el plan de convivencia sea conocido, implementado y evaluado de manera continua, promoviendo un ambiente escolar armonioso y respetuoso, en beneficio de toda la comunidad educativa.

L. Colaboración con entidades e instituciones del entorno

El plan de convivencia del centro contempla la colaboración con diversas entidades e instituciones del entorno, con el objetivo de crear una red de apoyo comunitaria que contribuya a la construcción de **comunidades educadoras** y fortalezca el ambiente de convivencia en el centro.

Para articular esta colaboración, el centro establecerá acuerdos con organizaciones locales, asociaciones de padres y madres y otras entidades que compartan el objetivo de fomentar un entorno educativo positivo y seguro. Estos acuerdos permitirán:

1. **Apoyo a alumnado en medidas disciplinarias**: En caso de que se apliquen sanciones de suspensión del derecho de asistencia al centro, el centro podrá suscribir acuerdos con entidades del entorno para que el alumnado sancionado pueda continuar su proceso formativo. Según el modelo recogido en el Anexo VII de la Orden de 20 de junio de 2011, estas entidades se comprometen a realizar actividades de atención y seguimiento del alumnado, registrando su asistencia y notificando incidencias al centro.
2. **Acceso a recursos externos**: La colaboración con entidades permitirá que el alumnado y el profesorado accedan a recursos y actividades organizadas por estas instituciones, enriqueciendo así el proceso educativo y fortaleciendo la convivencia.
3. **Programas de acción voluntaria**: Las entidades colaboradoras podrán ofrecer programas de apoyo voluntario, diseñados para atender necesidades específicas del alumnado o para complementar la formación académica con actividades de desarrollo personal y social.
4. **Compromisos mutuos**: Las entidades colaboradoras y el centro educativo asumirán compromisos específicos para asegurar el éxito de las actividades. La entidad colaboradora realizará el seguimiento del alumnado y mantendrá una comunicación constante con el centro. Por su parte, el centro facilitará la información pedagógica necesaria y coordinará las acciones necesarias para apoyar al alumnado.

Este apartado permite establecer una colaboración sólida y continuada con el entorno, integrando a la comunidad en el proceso educativo y reforzando el bienestar y la convivencia en el centro.

M. Procedimiento para la recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca

Para asegurar una gestión adecuada de las conductas que afectan la convivencia en el centro, se sigue un procedimiento estandarizado de recogida y registro de incidencias en el Sistema de Información Séneca. Este proceso permite documentar y dar seguimiento a los incidentes, mantener informadas a las familias, y aplicar las medidas correctivas necesarias, con el objetivo de fomentar un ambiente escolar seguro y respetuoso. A continuación, se detallan los pasos específicos para la gestión de estas incidencias.

1. **Comunicación del incidente**: Cuando un miembro del personal del centro detecta una conducta contraria a las normas de convivencia, debe documentarla utilizando el formulario específico disponible para la recogida de incidencias. Este formulario se envía automáticamente a la Jefatura de Estudios y al tutor o tutora de los alumnos implicados, quienes reciben la información de manera inmediata para su seguimiento.
2. **Evaluación de la gravedad del incidente**: Tras recibir el formulario, la Jefatura de Estudios, en colaboración con el tutor o tutora, evalúa la gravedad de la incidencia. Para casos menos graves, se aplicarán las medidas correctivas establecidas en el plan de convivencia, mientras que para incidentes de mayor gravedad se seguirán procedimientos adicionales.
3. **Registro en Séneca**: Una vez evaluado el incidente, la Jefatura de Estudios procede a registrarlo en el Sistema de Información Séneca. Este registro se realiza en un plazo máximo de treinta días hábiles desde la detección del incidente, asegurando así que quede constancia oficial de la conducta y las medidas tomadas.
4. **Notificación a las familias**: Al registrar la incidencia en Séneca, las familias reciben automáticamente una notificación en el apartado de **Conductas contra la convivencia** en iPasen o Pasen Web, lo que les permite estar informadas sobre el incidente y las acciones adoptadas.
5. **Notificación de casos graves**: Para los incidentes clasificados como de mayor gravedad, además de la notificación en el apartado de conductas, se enviará una comunicación a las familias mediante la mensajería de Séneca/Pasen, proporcionando detalles adicionales y orientaciones según corresponda.
6. **Seguimiento y evaluación**: La Comisión de Convivencia se encarga de supervisar los incidentes registrados, revisando la efectividad de las medidas aplicadas y proponiendo ajustes o intervenciones adicionales para reforzar la convivencia en el centro.

Este procedimiento permite una gestión estructurada y efectiva de las incidencias, asegurando la transparencia y manteniendo a las familias informadas sobre el proceso de convivencia en el centro.